

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:	
Por un mes.... ptas.	2
Por tres meses. —	5'50
Por seis meses. —	10'50
Por un año..... —	20'50
FUERA DE LA CAPITAL:	
Por un mes.... ptas.	2'50
Por tres meses. —	7
Por seis meses. —	12'50
Por un año..... —	24

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

## Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción será adelantado.

### Parte oficial

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 30 de Julio).

### Gobierno Civil

CIRCULAR

1336

El Alcalde de Fonca participa á este Gobierno, que en aquella villa ha aparecido un ternero como de dos meses de edad, ignorándose la procedencia del mismo, el cual se encuentra depositado á disposición de su dueño.

Lo que hago público por medio de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que llegue á conocimiento del dueño.

Logroño 1.º de Agosto de 1906.

El Gobernador interino,  
El Marqués del Romeral

### Sección de Obras públicas

AGUAS

1323

Vista la instancia y proyecto presentado por D. Benito Gandasegui, vecino de Ezcaray, en solicitud de autorización para derivar del río Molinar 1.000 litros de

agua por segundo, con destino á fuerza motriz para la producción de energía eléctrica:

Resultando que al expediente se le ha dado la tramitación establecida en la Instrucción de 14 de Junio de 1883:

Resultando que los informes emitidos por la Jefatura de Obras públicas, el Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio, y por la Comisión provincial son favorables á la concesión de que se trata;

Este Gobierno civil, en uso de las facultades que le confiere el art. 218 de la vigente ley de Aguas, ha resuelto conceder á D. Benito Gandasegui, la autorización solicitada con sujeción á las siguientes condiciones:

1.º Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado en cuanto constituye su esencia, á saber: situación de las compuertas de derivación, secciones del canal, cantidad de agua que por el mismo ha de discurrir, salto utilizable y punto de desagüe pudiéndose introducir en la construcción de las obras que se harán bajo la inspección de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia ó del funcionario á quien el Estado encargue en lo futuro de este servicio, las modificaciones de detalle que las conveniencias aconsejen. Será de cargo del concesionario el abono de los gastos que se originen por la inspección de las obras.

2.º La cantidad máxima de 1.000 litros de agua por segundo de tiempo se entiende concedida en las épocas en que el caudal del río Molinar sea suficiente para suministrarlo, no siendo la Administración responsable en modo alguno de la falta ó disminución que pueda experimentar la cantidad de agua concedida.

3.º Las obras darán principio dentro de los diez meses siguientes á la fecha de la concesión y

quedarán terminadas en el plazo de tres años á partir de la misma fecha, debiendo el concesionario participar á la Jefatura de Obras públicas con la antelación necesaria las fechas en que empiece y termine las obras á los efectos de su inspección y reconocimiento.

4.º No podrá destinarse el agua á otro uso ó aprovechamiento distinto del concedido, y después de su empleo será incorporada al río Molinar en toda su integridad y pureza.

5.º Deberá el concesionario adoptar los medios necesarios para que no se produzcan filtraciones ni merma alguna en la cantidad de agua derivada en todo el trayecto recorrido por la misma. Queda prohibido producir embalses ó retenciones del agua y hacer operación alguna que ocasione discontinuidad en la corriente.

6.º Serán respetados por el concesionario los riegos de los prados existentes á la derecha del río Molinar, de manera que sus dueños puedan ejercitar el derecho que tengan á los riegos en la misma forma y modo que lo hacen en la actualidad.

7.º Esta concesión se otorga á perpetuidad dejando á salvo todo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, conforme á lo que dispone la ley de Aguas y demás disposiciones vigentes en la materia, y quedando también sujeto á lo que en lo sucesivo sea modificada esta legislación.

8.º Esta concesión caducará desde luego por incumplimiento de cualquiera de las condiciones precedentes. En cuanto á la imposición de las servidumbres forzosas de estribo de presa necesaria para la instalación del juego de compuertas y de acueducto para la construcción del canal, podrán decretarse cuando se hayan hecho las notificaciones con-

cernientes á los propietarios que resultaren interesados, extremo que no se ha diligenciado en este expediente.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones y personas interesadas, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 24 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883.

Logroño 30 de Julio de 1906.

El Gobernador,  
Antonio González López

MINAS

2763

1334

Don Antonio González López, Gobernador civil de esta provincia;

Hago saber: Que D. Pedro Moño y López, vecino de Valmaseda (Vizcaya), ha presentado á mi autoridad á las diez del día 27 del mes de la fecha, una solicitud de registro de mineral de cobre de cincuenta pertenencias, con el título de «Pedro y María», situadas en término municipal de Ventrosa y paraje denominado Solana del Ombo de las Majadas; lindante por todos los rumbos, con terrenos comunales, y designadas en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida el que sirvió para la demarcación de la mina «Pedro y María», núm. 2754; de dicho punto, se medirán 50 metros en dirección Oeste, colocándose la 1.ª estaca; de ésta 700 metros Sur, la 2.ª estaca; de aquí 500 metros Este, se colocará la 3.ª estaca; de ésta 1.000 metros Norte, la 4.ª estaca; de aquí 500 metros al Oeste, se colocará la 5.ª estaca, y de ésta con 300 metros al Sur, quedará cerrado el perímetro de las cincuenta pertenencias que se solicitan.

Y habiendo sido admitida, salvo mejor derecho y con el número 2763, la expresada solicitud, se anuncia al público a los efectos de la ley y reglamento vigentes en Minería, a fin de que los que se consideren con derecho a reclamar, lo verifiquen en solicitud dirigida a mi autoridad dentro del plazo de treinta días.

Logroño 28 de Julio de 1906.

Antonio González López

Junta provincial de Instrucción pública

1925

Extracto de los acuerdos tomados por la misma en la sesión celebrada en este día.

Presidencia del Sr. D. Antonio González López, Gobernador civil.

Dada cuenta del expediente instruido a D.ª Isabel Merino Gochicúa, Maestra propietaria de la escuela pública elemental completa de niñas de Entrena, por faltas cometidas en el cumplimiento de sus deberes profesionales, acordó cursarlo al Rectorado del distrito, informando de conformidad con la Inspección provincial del ramo, pero que con el fin de no gravar los fondos municipales y para el caso de que resulte imposibilitada físicamente, como parece lo más probable, para continuar al frente de la enseñanza, antes de que por dicha Autoridad se dicte resolución alguna, por la misma se obligue a la interesada a incoar, con la mayor urgencia, el oportuno expediente de sustitución a que se refiere el art. 61 y siguientes del Reglamento orgánico de 6 de Julio de 1900.

Logroño 30 de Julio de 1906.—El Gobernador Presidente, Antonio González López.—El Secretario, Román Zuazo.

ARRENDAMIENTO

DE LA

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA

PROVINCIA DE LOGROÑO

1931

ITINERARIO de la cobranza del tercer trimestre del año actual que la Arrendataria de Contribuciones, remite a la Tesorería de Hacienda para su aprobación e inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos reglamentarios.

AGOSTO 1906

ZONA DE ARNEDO

Recaudador, D. Fermín Gutiérrez

Arnedo, los días 1, 2, 3, 4 y 5

Arnedillo, 1, 2 y 3

Bergasa, 6 y 7  
 Bergasillas, 6  
 Carbonera, 16  
 Corera, 19 y 20  
 Enciso, 1, 2 y 3  
 Galilea, 17 y 18  
 Herce, 4 y 5  
 Munilla, 3, 4 y 5  
 Muro de Aguas, 6 y 7  
 Ocón, 16, 17 y 18  
 Poyales, 1 y 2  
 Préjano, 11 y 12  
 Quel, 8, 9 y 10  
 El Redal, 19 y 20  
 Robres, 13 y 14  
 Santa Eulalia Bajera, 4 y 5  
 Tudelilla, 11 y 12  
 Turruncún, 21  
 Villar de Arnedo, 8, 9 y 10  
 Villarroya, 6 y 7  
 Zarzosa, 1 y 2

ZONA DE CALAHORRA-ALFARO

Recaudador, D. Lesmes Zabal

Aldeanueva de Ebro, los días 9, 10 y 11  
 Alfaro, 21, 22, 23, 24 y 25  
 Rincón de Soto, 5, 6 y 7  
 Alcanadre, 1, 2 y 3  
 Ausejo, 5, 6 y 7  
 Autol, 1, 2 y 3  
 Calahorra, 16, 17, 18, 19 y 20  
 Pradejón, 15, 16 y 17

ZONA DE CERVERA

Recaudador, D. Lesmes Zabal

Aguilar, los días 7 y 8  
 Cervera, 9, 10, 11 y 12  
 Cornago, 1, 2 y 3  
 Grávalos, 20 y 21  
 Igea, 2, 3 y 4  
 Navajún, 6 y 7  
 Valdemadera, 8 y 9

ZONA 1.ª DE HARO

Recaudador, D. Emilio Ocina

Anguciana, el día 10  
 Briñas, 13  
 Cellorigo, 1  
 Cihuri, 10  
 Foncea, 1 y 2  
 Fonzaletche, 6 y 7  
 Galbarruli, 8  
 Haro, 1, 2, 3 y 4  
 Sajazarra, 8 y 9  
 Treviana, 3 y 4  
 Villalba, 11

ZONA 2.ª DE HARO

Recaudador, D. Juan Vereciano

Abalos, los días 1 y 2  
 Briones, 21, 22 y 23  
 Castañares, 10 y 11  
 Cuzcurrita, 8 y 9  
 Casalarreina, 10 y 11  
 Gimileo, 16  
 Ollauri, 15 y 16  
 Ochánduri, 4  
 Rodezno, 8 y 9  
 Ribas, 3  
 San Asensio, 1, 2 y 3  
 San Vicente, 5, 6 y 7  
 Tirgo, 12 y 13  
 Zarratón, 5 y 6

ZONA 1.ª DE NÁJERA

Recaudador, D. Juan Alonso

Brieva, los días 17 y 18

Canales, 19 y 20  
 Mansilla, 19 y 20.  
 Villavelayo, 19  
 Ventrosa, 17 y 18  
 Viniegra de Abajo, 17  
 Viniegra de Arriba, 18

ZONA 2.ª DE NÁJERA

Recaudador, D. Juan Alonso

Anguiano, los días 1 y 2  
 Berceo, 3 y 4  
 Estollo, 3 y 4  
 San Millán de la Cogolla, 3 y 4  
 Tobía, 1  
 Villaverde, 2

ZONA 3.ª DE NÁJERA

Recaudador, D. Juan Alonso

Arenzana de Arriba, el día 9  
 Bezares, 12  
 Baños de río Tobía, 15 y 16  
 Bobadilla, 16  
 Badarán, 21 y 22  
 Cárdenas, 3  
 Castroviejo, 13  
 Camprovín, 13 y 14  
 Cordovín, 5  
 Ledesma, 4  
 Matute, 12 y 13  
 Manjarrés, 9  
 Pedroso, 1 y 2  
 Santa Coloma, 12 y 13  
 Villarejo, 11  
 Villar de Torre, 10  
 Ventosa, 7 y 8  
 Azotra, 5 y 6  
 Alesanco, 5 y 6  
 Canillas, 2  
 Cañas, 3  
 Hormilla, 5 y 6  
 Hormilleja, 6  
 Torrecilla sobre Alesanco, 9  
 Alesón, 9  
 Arenzana de Abajo, 10 y 11  
 Huércanos, 7 y 8  
 Nájera, 23, 24 y 25  
 Tricio, 10 y 11  
 Uruñuela, 7 y 8

ZONA DE SANTO DOMINGO

Recaudador, D. Aquilino del Río

Bañares, los días 19 y 20  
 Baños de Rioja, 1 y 2  
 Cidamón, 17 y 18  
 Corporales, 16 y 17  
 Cirueña, 20 y 21  
 Ezcaray, 7, 8 y 9  
 Grañón, 4 y 5  
 Herramelluri, 2 y 3  
 Hervías, 15 y 16  
 Leiva, 1 y 2  
 Ojacastro, 5 y 6  
 Manzanares, 16 y 17  
 Pazuengos, 9 y 10  
 Santurde, 21 y 22  
 Santurdejo, 9 y 10  
 Santo Domingo, 21, 22, 23, 24 y 25  
 San Torcuato, 17 y 18  
 San Millán de Yécora, 2 y 3  
 Tormantos, 1 y 2  
 Valgañón, 6 y 7  
 Villalobar, 2 y 3  
 Villarta Quintana, 3 y 4  
 Zorraquín, 6 y 7

ZONA DE TORRECILLA

Recaudador, D. Eugenio Ibarra

Almarza, los días 1 y 2

Ajamil, 16 y 17  
 Cabezón, 3 y 4  
 Gallinero, 2 y 3  
 Hornillos, 12 y 13  
 Jalón, 4 y 5  
 Laguna, 3 y 4  
 Larriba, 14 y 15  
 Lasanta, 13 y 14  
 Luezas, 1 y 2  
 Lumbreras, 9 y 10  
 Montalvo, 7 y 8  
 Muro, 9 y 10  
 Nestares, 15 y 16  
 Nieva, 16 y 17  
 Ortigosa, 3 y 4  
 Pinillos, 5 y 6  
 Pradillo, 2 y 3  
 Basillo (El), 18 y 19  
 Rabanera, 17 y 18  
 Santa Maria, 6 y 7  
 Soto, 5, 6 y 7  
 San Román, 10 y 11  
 Torrecilla, 1, 2, 3, 4 y 5  
 Terroba, 5 y 6  
 Torre, 8 y 9  
 Trevijano, 1 y 2  
 Villanueva, 7 y 8  
 Villoslada, 8, 9 y 10

ZONA 1.ª DE LOGROÑO

Recaudador, D. Demetrio Vereciano

Logroño, del 1 al 25 inclusive  
 Cenicero, 11, 12 y 13  
 Fuenmayor, 6, 7 y 8  
 Torremontalvo, 14

ZONA 2.ª DE LOGROÑO

Recaudador, D. Eugenio Ibarra

Albelda, los días 1, 2 y 3  
 Nalda, 7, 8 y 9  
 Viguera, 10, 11 y 12

ZONA 3.ª DE LOGROÑO

Recaudador, D. Juan Román

Cenzano, el día 8  
 Jubera, 5, 6 y 7  
 Lagunilla, 9 y 10  
 Murillo, 11 y 12

ZONA 4.ª DE LOGROÑO

Recaudador, D. Dionisio Rudiez

Clavijo, los días 1 y 2  
 Leza, 3  
 Daroca, 14  
 Entrena, 20, 21 y 22  
 Hornos, 12  
 Lardero, 18 y 19  
 Medrano, 4 y 5  
 Navarrete, 1, 2 y 3  
 Sorzano, 12 y 13  
 Sojuela, 6  
 Sotés, 10 y 11

ZONA 5.ª DE LOGROÑO

Recaudador, D. Dionisio Rudiez

Alberite, los días 7, 8 y 9  
 Ribafrecha, 5, 6 y 7  
 Ygoncillo, 1 y 2  
 Villamediana, 4, 5 y 6

Logroño 28 de Julio de 1906.—El Arrendatario, Telesforo García del Rosal.—Conforme: El Tesorero de Hacienda, Gutiérrez.

# Audiencia provincial de Logroño

1278

Licenciado Don Antonio Iglesias Fraga, Secretario de la Audiencia provincial de Logroño.

Certifico: Que la Junta de Gobierno de este Tribunal, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 33 de la ley estableciendo el juicio por Jurados, procedió al sorteo y designación de los individuos que han de formar la lista definitiva correspondiente al partido judicial de Santo Domingo de la Calzada para el año de 1907, y son los que se expresan á continuación:

NÚMERO de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS
<i>Cabezas de familia</i>		
1	Pedro Aparicio Sánchez	Bañares
2	Faustino Bañares Palacios	Id.
3	Blas Bravo Bartolomé	Id.
4	Pedro Carlos Martínez	Id.
5	Alejandro Díaz Lumbreras	Id.
6	Bernardino González Bueno	Id.
7	Alejandro Gordo Rudfiez	Id.
8	Gregorio Herrán Maleta	Id.
9	Ciriaco Nájera García	Id.
10	Timoteo Ortiz Angulo	Id.
11	Eugenio Rubio Vicario	Id.
12	Eusebio San Martín Grijalba	Id.
13	Juan García Ortiz	Baños de Rioja
14	Gaspar Maestro Ruiz	Id.
15	Domingo Landazuri Castro	Cidamón
16	Miguel Bravo Sáez	Cirueña
17	Trifón Cañas Cañas	Id.
18	Mateo Díez Blanco	Id.
19	Félix Francia Torres	Id.
20	Miguel García Garrón	Id.
21	Eustaquio García Sáez	Id.
22	Remigio Santa María Armas	Id.
23	Jenaro Azofra Gómez	Corporales
24	Faustino Urbina Villar	Id.
25	José Abad García	Ezcaray
26	Andrés Altuzarra Alvarez	Id.
27	Pablo Blas Aranjuelo	Id.
28	Rufino Castro García	Id.
29	Marcos Corral Altuzarra	Id.
30	Nicanor Díez Quintanilla	Id.
31	Teodoro García Villanueva	Id.
32	Florentino González Barrios	Id.
33	Victoriano Herce Garrido	Id.
34	Lorenzo Sancha Ochoa	Id.
35	Pablo Velasco López	Id.
36	Nicolás Agustín Merino	Grañón
37	Francisco Busto Elostegui	Id.
38	Julián Cañas Asensio	Id.
39	Valentín Crespo Oña	Id.
40	Víctor Frias Ramón	Id.
41	Agustín Gonzalo Marin	Id.
42	Eladio Izquierdo Ezquerria	Id.
43	Justo Lahera Bonilla	Id.
44	Miguel Mantecón Ruiz	Id.
45	Domingo Manero Vitoria	Id.
46	Manuel Abad Corral	Herramelluri
47	Hilario Briones Zuazo	Id.
48	Jorge Díez García	Id.
49	Pablo García Ranedo	Id.
50	Florentino Martínez Ranedo	Id.
51	Maximiano Ortún Sáez	Id.
52	Próspero Ranedo Ruiz	Id.
53	Dámaso Vitores Oca	Id.
54	Esteban Alonso Rodríguez	Hervías
55	Francisco Alonso Tordomar	Id.
56	Manuel Bartolomé del Val	Id.
57	Longinos Cereceda	Id.
58	Marcial Cereceda Urtueta	Id.
59	José Elorza Matute	Id.
60	Domingo Llamazares Olarte	Id.
61	Hilario Pérez Alegría	Id.
62	Lucas Solores Alonso	Id.
63	Pablo Villaverde Torrecilla	Id.
64	Hermenegildo Barrio Bustamante	Leiva
65	Gregorio Corcuera Cámara	Id.
66	Silvestre Corral Díez	Id.
67	José Garoña Corral	Id.

NÚMERO de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS
68	Tiburcio Chavarri Chavarri	Leiva
69	José Chavarri Fuente	Id.
70	Santiago Manero González	Id.
71	Pedro San Millán Palacios	Id.
72	Joaquín Castro Cañas	Manzanares de Rioja
73	Daniel Narro Melchor	Id.
74	Pedro Alonso Juez	Ojacastro
75	Saturnino Cortázar Crespo	Id.
76	Angel Sancha Mateo	Id.
77	Martín Armas Robredo	Pazuengos
78	Melquiades Escarza Alesanco	Id.
79	Pedro Rubio Armas	Id.
80	Tomás Valgañón Campos	Id.
81	Vicente Calvo Torrecilla	San Millán de Yécora
82	Ciriaco San Millán Corcuera	Id.
83	Canuto Ascorbe Pancorbo	Santo Domingo
84	Mateo Aceña Ruiz	Id.
85	Benito Azofra Marín	Id.
86	Felipe Armas Bartolomé	Id.
87	Antonio Barrios Sancho	Id.
88	Ignacio Bravo Hernáez	Id.
89	Gregorio Cerezo Azofra	Id.
90	Pedro Cornejo Delgado	Id.
91	Francisco Espinosa Oreca	Id.
92	Carlos Esteban Marín	Id.
93	Manuel González Sanz	Id.
94	Bonifacio García Armas	Id.
95	Manuel Ibáñez Mendi	Id.
96	Faustino Ibáñez Urquiza	Id.
97	Nicolás Lumbreras Aranjuelo	Id.
98	Santos Lollano Lara	Id.
99	Secundino Mendi López	Id.
100	Pablo Merino Arenas	Id.
101	Melchor Marijuán Villanueva	Id.
102	Bonifacio Merino Ochoa	Id.
103	Dionisio Martínez Peñalva	Id.
104	Salvador Navarro Villarejo	Id.
105	Calixto Navas Capellán	Id.
106	Francisco Olmos Mendiola	Id.
107	Lucas Ortega Morate	Id.
108	Robustiano Pérez	Id.
109	Juan Pozo Aranjuelo	Id.
110	Blas Emilio Rioja Azofra	Id.
111	Antonio Riaño Marín	Id.
112	Vicente Sáenz Peñalva	Id.
113	Pedro Zuazo Cerezo	Id.
114	Evaristo Bañares Manzanares	San Torcuato
115	Valentín Gómez	Id.
116	Manuel Hernáez Fernández	Id.
117	Justo Olarte Palacios	Id.
118	Manuel Arrea Aransay	Santurde
119	Eugenio Capellán Gómez	Id.
120	Segundo Montoya Aransay	Id.
121	Santiago Ortiz Sagredo	Id.
122	Eugenio Sierra Villanueva	Id.
123	Isidro Vargas Sierra	Id.
124	Juan Díez García	Santurdejo
125	Telesforo Moreno Villanueva	Id.
126	Pedro Martín Arrea	Id.
127	Antonio Valgañón Valgañón	Id.
128	Román Agüero Alonso	Tormantos
129	Toribio Varona Gayangos	Id.
130	Venancio Conde Murillo	Id.
131	Benigno Díez López	Id.
132	Julián Gordo Ortiz	Id.
133	Rufino Gordo Alonso	Id.
134	Remigio Gordo Blanco	Id.
135	Pablo Hidalgo Valgañón	Id.
136	Nicolás Izquierdo Canillas	Id.
137	Luis López Sagredo	Id.
138	Donato Murillo Riaño	Id.
139	Manuel Riaño Lafuente	Id.
140	Eustasio Santa María Corcuera	Id.
141	Pedro Blanco Ulizarna	Valgañón
142	Gaspar Grijalva Martínez	Id.
143	Patricio Ortega Iñiguez	Id.
144	Faustino Cantabrana Díez	Villalobar
145	Aquilino Gómez del Río	Id.
146	Elías García Hernáez	Id.
147	Demetrio Cerezo Alonso	Villarta
148	Francisco Pérez Merino	Id.
149	Lucio Valle Gómez	Id.
150	Mateo Gonzalo Mateo	Zorraquín
<i>Capacidades</i>		
1	Pío Blanco Llanos	Bañares

NÚMERO de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS
2	Andrés Gómez Rojo	Bañares
3	Francisco Garnica Bravo	Id.
4	Alejandro Ibarrola Salazar	Id.
5	Sandalio Palacios Cañas	Id.
6	Agapito Palacios Ruiz	Id.
7	Gilberto Lotina Sevilla	Baños de Rioja
8	Andrés García Barrio	Cidamón
9	Pascual Peña	Id.
10	Manuel Cañas Arribas	Cirueña
11	Leopoldo Dueñas Monzoncillo	Id.
12	Pedro Azpeitia Solores	Corporales
13	Francisco Soto Gómez	Id.
14	Francisco Aranjuelo Alonso	Ezcaray
15	Federico Benito de Benito	Id.
16	Benito Gandasegui Marín	Id.
17	Juan Lacalle García	Id.
18	Gabriel Aguilar García	Grañón
19	Pedro Ayala Chinchetru	Id.
20	Patricio Alonso Villar	Id.
21	Martín Barrio Alarcía	Id.
22	Francisco González Marín	Id.
23	Jesús López Agüero	Id.
24	Manuel Melchor Merino	Id.
25	Felipe Sáez y Sáez	Id.
26	Andrés Villar San Juan	Id.
27	Federico Bustamante Blanco	Herramélluri
28	Valentín Castro Riaño	Id.
29	Miguel García Ortún	Id.
30	Nicolás Murillo Díez	Id.
31	Esteban Ruiz Oña	Id.
32	Rufino Alonso Alonso	Hervías
33	Alejo Ibáñez Matute	Id.
34	Marcos Pablo Matute	Id.
35	Baldomero Barrio Bustamante	Leiva
36	Juan Corcuera Manero	Id.
37	Arsenio Fernández Salaya	Id.
38	Donato Villar Corcuera	Id.
39	Angel Hormilla Cañas	Manzanares
40	Julián Ruiz Martínez	Id.
41	Bernabé Aransay Uyarra	Ojacastro
42	Lucas Crespo Crespo	Id.
43	José Rubio Aydillo	Id.
44	Romualdo Uyarra Aydillo	Id.
45	Gregorio Villanueva Crespo	Id.
46	José Morras Robredo	Pazuengos
47	Juan Peña Valgañón	Id.
48	Francisco Barrasa Riaño	San Millán de Yécora
49	Justo García Caño	Id.
50	Hermenegildo Ruiz López	Id.
51	Juan Arenas Redecilla	Santo Domingo
52	Julián Caballero Villaverde	Id.
53	Ceferino Etchegoyen Villar	Id.
54	Juan García Rojas	Id.
55	Eugenio Domingo Rodríguez	Id.
56	Adelaido Pecina Pecina	San Torcuato
57	Eugenio Aransay Corcuera	Santurde
58	Angel Herreros Montoya	Id.
59	Martín Villanueva Aransay	Id.
60	Ciriaco Uruñuela Herreros	Id.
61	Valentín Arrea Arrea	Santurdejo
62	Esteban Díez Uruñuela	Id.
63	Lorenzo Manzanares Sierra	Id.
64	Pedro Palacios Aransay	Id.
65	Santos Agüero Lafuente	Tormantos
66	Anselmo Gordo Imaña	Id.
67	Dionisio Martínez Agüero	Id.
68	Pedro Solache Morquecho	Id.
69	Casimiro Ruesga Eraña	Id.
70	Ramón Bustamante Urrutia	Villalobar
71	Cipriano Martínez Alonso	Id.
72	Vicente Agustín Eraña	Villarta
73	Faustino Barrio Alonso	Id.
74	Manuel Martínez Montoya	Id.
75	Juan Mateo García	Zorraquin

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente que firmo en Logroño á veintiuno de Julio de mil novecientos seis.—Licenciado, Antonio Iglesias.—V.º B.º: El Presidente, Alcalde.

### Sección Judicial

Juzgados de 1.ª instancia

1337

Don Juan Antonio Monserrat, Juez de instrucción de esta villa y su partido;

Por el presente edicto y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha para cumplimentar una carta orden de la Audiencia provincial de Logroño, en causa sobre hurto contra Sebastián Royo y otro, se cita á Miguel Fraile Jiménez, Sebastián Royo Jiménez, y á Faustino Ruiz Santos, vecinos de Grávalos, hoy ausentes, para que comparezcan ante la expresada Audiencia provincial de Logroño para asistir á las sesiones del juicio oral que ha de celebrarse ante el mismo Tribunal el día cuatro de Agosto próximo á las doce de la mañana, bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Dado en Cervera del río Alhama á treinta y uno de Julio de mil novecientos seis.—Juan Antonio Monserrat.—P. S. M., Licenciado Felipe Larrainzar.

### Anuncios Oficiales

CLAVIJO

1320

Don Faustino Martínez y Martínez, Alcalde constitucional de esta villa;

Hago saber: Que terminado por la Junta repartidora correspondiente el reparto de arbitrios extraordinarios sobre las especies de paja y leña para cubrir el déficit del presupuesto del año actual, se halla de manifiesto al público por término de ocho días hábiles, advirtiendo que el día 31 del actual á las diez de la mañana, se reunirá dicha Junta repartidora al objeto de oír las reclamaciones verbales que se hagan y resolver estas y las que por escrito se hubieren presentado, todo conforme está prevenido en el Reglamento vigente.

Clavijo 18 de Julio de 1906.—Faustino Martínez.

EL REDAL

1326

Por traslado del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Ins-

pector de carnes de este pueblo, dotada con 90 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes para el concurso presentarán sus solicitudes acompañadas del título profesional al Sr. Alcalde Presidente, en término de treinta días, á contar desde el en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El agraciado quedará en completa libertad para concertar con los dueños de ganados el salario que ha de percibir, debiendo hacer constar que el número de caballerías existentes en la actualidad es de 68 mayores y 29 menores, y destinadas para recría 12.

El Redal 29 de Julio de 1906.—El Alcalde, Leandro Resa.

BRINAS

1332

Habiéndose formulado el reparto para cubrir el déficit del presupuesto, queda expuesto al público por término de ocho días, durante los cuales pueden formularse las reclamaciones oportunas.

Brinas 29 de Julio de 1906.—El Alcalde, Domingo Blanco.

AJAMIL

1327

No habiendo llenado nuestros deseos, ni tampoco los que exige esta fundación, los aspirantes al desempeño del cargo de Maestro de esta Escuela, esta Junta acordó abrir nueva convocatoria con las condiciones expresadas en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 18 de Junio último; advirtiendo que los que no llenen todos y cada uno de los requisitos que exige esta fundación, cuales son los anunciados en dicho BOLETIN OFICIAL, no serán admitidos como opositores. El plazo de admisión será de veinte días para las solicitudes.

Ajamil 1.º de Agosto de 1906.—El Presidente, Anacléto Elías.